

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 1 de 15</i>

**ASUNTO:**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CASO 16—16-JC (TEMA DIÁLISIS).**

**ANTECEDENTE:**

El 30 de septiembre de 2020, la Corte Constitucional dictó la sentencia No. 16-16-JC/20 de revisión de garantías en la que este Organismo examinó la resolución de medidas cautelares emitida por la Unidad Judicial del Guayas, analizó la amenaza a la disponibilidad y accesibilidad del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis, y estableció parámetros constitucionales para la adopción de una política integral para garantizar los derechos de los pacientes.

En esta sentencia, la Corte ordenó 5 medidas de reparación integral y dispuso la apertura de la fase de seguimiento. El 28 de octubre de 2020, la Corte Constitucional negó el pedido de aclaración y ampliación de la sentencia interpuesta por el SERCOP.

El 28 de enero 2021, la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional (STJ), en ejercicio de la delegación conferida por el Pleno del Organismo, invitó al MSP y al MEF a una reunión de seguimiento con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a verificar el cumplimiento de sentencia N.º 16-16-4JC/20 para el día martes 9 de febrero de 2021, a las 10h00.

El 09 de febrero de 2021, la reunión de seguimiento se celebró por medios telemáticos, contó con la asistencia del juez constitucional Agustín Grijalva Jiménez, juez ponente de la sentencia objeto del presente auto y tuvo como resultado una serie de acuerdos sobre el cumplimiento de la sentencia por parte de los sujetos obligados.

El 4 y 5 de mayo de 2021, la STJ requirió al MSP y al MEF información sobre el cumplimiento de la sentencia. El 27 de julio de 2021, la STJ requirió información a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) e insistió con la presentación de información al MSP y MEF.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-2352-M, del 27 de mayo de 2022 se recibe el auto de verificación emitido por la Corte Constitucional, así como un cuadro en Excel con el detalle de los puntos a tratar en el informe, con las instancias responsables de realizar los mismos.

Con fecha 31 de mayo de 2022 y mediante reasignación del Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-2170-M del 27 de mayo de 2022, el Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud (S), Andrés Viteri García delega a Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud para hacer el seguimiento, preparar respuesta a la instancia requirente y coordinar acciones con las direcciones pertinentes respecto a la sentencia caso 16-16-JC.



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 2 de 15</i>

**OBJETIVO:** Informar a las entidades pertinentes sobre el cumplimiento de la sentencia 16-16-JC (Tema Diálisis).

**DESARROLLO:**

De acuerdo al auto de verificación emitido por la Corte Constitucional, el cuadro en Excel en donde se detalla las disposiciones emitidas, así como las instancias que debe dar cumplimiento a la misma, enviado por la Dirección Nacional Jurídica, el 27 de mayo de 2022 mediante Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-2352-M, se procede a solicitar a las instancias pertinentes la información referente.

Con Memorando Nro. **MSP-SNGSP-2022-1467-M** de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud Pública, se *“...solicita presentar los informes por parte de las diferentes instancias técnicas a quien les corresponde dar cumplimiento en lo referente a la sentencia Caso 16-16-JC (TEMA DIALISIS).”*

De acuerdo al auto de verificación enviado por la Corte Constitucional en el cual menciona: *“Hacer un llamado de atención al MSP y al MEF frente al débil al cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento”*, y a su vez Ordena al MSP que, a partir de enero del 2022 de manera semestral se de cumplimiento a los siguientes ítems:

- a) Remita un informe en el que conste la evaluación de las actuales políticas públicas para la prevención y atención de personas con enfermedades renales. En caso de identificar alguna, enviar el correspondiente diagnóstico con los nudos y problemáticas identificadas para su implementación.
- b) Informe los avances de las acciones tomadas por la Mesa Técnica de Salud Renal. El informe documentado y debidamente detallado, debe incluir: actas de reuniones, lista de participantes, cronogramas, entre otros documentos de sustento.
- c) Remita información sobre la elaboración, avance y aprobación de la “Política Nacional para la Atención Integral de Enfermedades no Transmisibles 2021-2026”.
- d) Envíe un informe con un cronograma y planificación de las acciones inmediatas para la prevención de las enfermedades renales.
- e) Que, a través de INDOT, remita información sobre el manejo de las medidas, su efectividad y datos estadísticos de las acciones tomadas para el acceso a trasplantes renales, en especial de la aplicabilidad de la herramienta “Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante”.
- f) Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis.
- g) Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa y posterior a la emisión de la sentencia No. 16-16-JC/20.

Con fecha 23 de junio de 2022, mediante memorando MSP-SNPSS-2022-2257-M, emitido por el



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 3 de 15</i>

Subsecretario Nacional de Provisión de los Servicios de Salud, en el cual se adjunta el Informe Técnico DNCE-0074 sobre "LOS AVANCES DE LAS ACCIONES TOMADAS POR LA MESA TÉCNICA DE SALUD RENAL", referente a los ítems a) al e), el cual lo podrán encontrar de forma detallada y con sus respectivos anexos en el siguiente link:  
<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/xiao57BjTfGOcP4>

Con Oficio Nro. INDOT-INDOT-2022-0348-O, de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT, se da respuesta a la solicitud de información referente al punto e) **“Que, a través de INDOT, remita información sobre el manejo de las medidas, su efectividad y datos estadísticos de las acciones tomadas para el acceso a trasplantes renales, en especial de la aplicabilidad de la herramienta “Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante”. (INDOT).”**, de la sentencia caso 16-16-JC, en el cual adjuntan el INFORME TÉCNICO **“ACCIONES REALIZADAS PARA EL ACCESO A TRASPLANTES RENALES EN EL PAÍS, SU EFECTIVIDAD Y DATOS ESTADÍSTICOS”**, en el cual en su contexto importante señala lo siguiente:

### REGISTRO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES

El Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante -REDT, es una herramienta que permite disponer de información actualizada a nivel nacional, de todos los pacientes con enfermedad renal aguda en estadio 4 y crónica en estadio 5, que reciben terapia sustitutiva renal, El ingreso al REDT es a través del SINIDOT, ingresando a <https://www.sinidot.gob.ec> para controlar el acceso al sistema de los centros y establecimientos de salud que presten el servicio de diálisis y se encuentren acreditados por la Autoridad Sanitaria Nacional se les proporcionará una cuenta de usuario.

La migración o actualización de la información de los pacientes e información de los centros de diálisis será responsabilidad de cada dializadora, y tendrá la obligatoriedad de migrar toda la información disponible de los pacientes, así como actualizar periódicamente la información, según corresponda; por lo que es imprescindible la participación y colaboración de las instituciones que prestan el servicio de terapia sustitutiva renal.

### AVANCES DE LA ACTIVIDAD TRASPLANTOLÓGICA Y ACCIONES REALIZADAS

En el Ecuador, con la publicación de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (LODOTC-2011) y su Reglamento, se impulsa una política pública de donación y trasplantes que se basa en la garantía de los derechos a la salud y a una atención gratuita, prioritaria y especializada para aquellos ciudadanos que lo necesitan. Instruye los lineamientos y responsabilidades en el marco del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplante donde los diferentes actores institucionales y de la sociedad civil cumplen un rol fundamental en la construcción de una cultura de donación; el ciudadano ejerce su derecho a elegir sobre sí mismo y su contribución al bienestar de la sociedad, garantizando el



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 4 de 15</i>

cumplimiento de esa decisión aun cuando haya fallecido, reconociendo que sin una sociedad donante, no hay órganos ni tejidos para trasplantar.

En cumplimiento con la Ley y su Reglamento, el INDOT ha generado una serie de normativa secundaria que brinda directrices para todas las fases de donación y trasplante, estableciendo mecanismos para la detección y notificación obligatoria de potenciales donantes, como parte del proceso de procuración, tanto en muerte encefálica como de parada cardiaca, lo que ha permitido ampliar el quehacer de la actividad trasplantológica y fortalecer el rol que los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de complejidad tienen. Esta fase de la actividad clínica cotidiana se realiza por profesionales de la salud de los servicios de terapia intensiva, emergencia y hospitalización que han sido capacitados en el proceso de procuración.

Por tanto, el INDOT impulsó a nivel nacional la estrategia de “Hospital Amigo de la Donación” que aporta al fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplante e incrementa la actividad de procuración en establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de complejidad. *“Los hospitales son actores protagónicos del proceso, tanto en la donación como en el trasplante. Como nexo entre potenciales donantes y potenciales receptores, el hospital es la institución sanitaria que garantiza la posibilidad real de trasplante a partir de su capacidad de generar donantes.”* (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), 2017)

Tomando esta potencialidad como base de una estrategia para enfrentar la demanda de órganos y tejidos para trasplante en el país, se propone anclar la fase de procuración de la actividad trasplantológica del país a un sistema complementario de hospitales generales y de especialidades, a nivel nacional.

Para lo cual el INDOT estructuró la propuesta de modelo de gestión para la fase de procuración de los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención del MSP, como mecanismo para fortalecer la identificación y notificación de posibles donantes (procuración) y efectivizar un trasplante, con el propósito de consolidarla con la Autoridad Sanitaria Nacional e implementarla en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel del MSP; acción que potenció la estrategia nacional de Hospital Amigo de la Donación cuyo objetivo es convocar a los hospitales públicos y privados del país, que no cuentan con programas de trasplante acreditados por el INDOT y que pertenecen al segundo y tercer nivel de atención, a que se incorporen de manera activa al Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplante.

Así mismo se solicitó al Ministerio de Salud Pública designar un responsable en cada uno de los establecimientos de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública que cumpla el rol de coordinador intrahospitalario de trasplante, que a la fecha se mantiene en constante capacitación y formación para fortalecer los procesos de donación y trasplantes, desarrollándose las siguientes acciones:

- a. **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**
- b. **PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN**

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 5 de 15

### c. ACREDITACIONES

#### REFERENCIAS ESTADÍSTICAS

La actividad trasplantológica en el Ecuador ha evolucionado durante los últimos años, gracias a las políticas públicas que garantizan la salud de los ecuatorianos, a los establecimientos de salud identificadores de donantes, a instituciones de apoyo logístico y operativo y fundamentalmente a la solidaridad de todos los ecuatorianos, obteniéndose resultados en el periodo de enero a mayo 2022, que se describe detalladamente en el informe mencionado anteriormente.

#### INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS

En referencia al “Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis” que esta a cargo de la Dirección Nacional de Planificación, y la Dirección Nacional Financiera, con base a este punto se recibe el Memorando Nro. MSP-CGPGE-2022-0391-M, de fecha de 24 de junio de 2022, en el cual se adjunta el Informe Nro. DNPI-2022-0028, por parte de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual informa:

La Dirección Nacional de Planificación e Inversión ha planteado las reformas de asignación de recursos solicitadas por la Subsecretaría a cargo, a las Coordinaciones Zonales de Salud para el pago de procesos de prestación de servicios, que se encuentren sin salvedades como resultado de la Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud “ACFSS”, en los que se considera obligaciones de años anteriores, de conformidad a los requerimientos remitidos por el área técnica respectiva.

#### PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

A continuación, se señala la asignación presupuestaria efectuada en el ejercicio 2022 en el ítem de gasto 530226 “Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios”, partida utilizada para el pago de las prestaciones de servicios de salud de la Red Pública y Complementaria.

##### ANÁLISIS ÍTEM 530226 "SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS"

FUENTE	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN	
001	Fiscal	5.186.867,27	885.226,70	1.833.752,60	991.618,35	2.465.520,06	19,12
002	Autogestión	2.320,00	-	2.320,00	2.320,00	-	100,00
003	Preasignación	71.969.857,07	135.848,14	25.363.122,00	25.363.122,00	46.470.886,93	35,24
202	Libre Disponibilidad	168.800.000,00	2.067.818,54	166.732.119,36	165.758.623,69	62,10	98,20
<b>TOTAL</b>		<b>245.959.044,34</b>	<b>3.088.893,38</b>	<b>193.931.313,96</b>	<b>192.115.684,04</b>	<b>48.936.469,09</b>	

Fuente: e-SIGEF con corte al 24 de junio de 2022

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 6 de 15

**Nota**

- \* **Fiscal (001):** Recursos asignados desde el Presupuesto General del Estado
- \* **Autogestión (002):** recursos provenientes (ingresos por seguro de accidentes de tránsito y recuperación de cartera por pacientes atendidos en la RPIS y RCS)
- \* **Preasignación (003):** recaudaciones tarjetas de crédito (Código monetario exclusivo de uso para tratamientos oncológicos)
- \* **Libre Disponibilidad (202):** Recursos asignados por el MEF para el pago por prestaciones de servicios

Los recursos asignados por el MEF para el pago de prestación de servicios en lo que va del año es de \$ 168.800.000,00 en la fuente 202, parte de ellos han sido destinados conforme validaciones del área técnica para el pago de procesos de diálisis que se encuentren debidamente auditados, según lo informado por el área técnica a cargo.

## DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022 – NIVEL DESCONCENTRADO

La distribución del presupuesto asignado para el pago de prestación de servicios en zona realizada por la Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud se detalla como sigue:

### DISTRIBUCIÓN FUENTE 202 ITEM 530226

ZONA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE
PLANTA CENTRAL	3.954.769,13	868.857,20	3.085.911,93	2.167.509,58	-
ZONA 1	6.728.570,83	745,40	6.727.825,43	6.727.825,43	-
ZONA 3	7.488.583,69	-	7.488.583,69	7.488.583,69	-
ZONA 4	24.412.446,99	2.547,14	24.409.899,85	24.409.899,85	-
ZONA 6	7.507.115,86	5.511,09	7.501.604,77	7.501.604,77	-
ZONA 7	11.043.670,62	-	11.043.670,62	11.043.670,62	-
ZONA 8	80.836.686,53	4.445,07	80.832.179,36	80.832.179,36	62,10
ZONA 9	26.828.156,35	1.185.712,64	25.642.443,71	25.587.350,39	-
<b>TOTAL</b>	<b>168.800.000,00</b>	<b>2.067.818,54</b>	<b>166.732.119,36</b>	<b>165.758.623,69</b>	<b>62,10</b>

Fuente: e-SIGEF con corte al 24 de junio de 2022

## CREACIÓN ACTIVIDAD e-SIGEF – DIFERENCIACIÓN PAGO DE DIÁLISIS

Con el propósito de llevar un control efectivo de los recursos destinados para el servicio de Diálisis, y disponer de información real, que pueda ser reportada a los organismos de control de forma ágil y oportuna, el MSP con oficio No. MSP-DNPI-2021-0013-O de 23 de noviembre de 2021, gestionó la creación de la ACTIVIDAD 004 dentro del Programa 58 Gobernanza de Salud, denominada “SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIÁLISIS”

### ANÁLISIS ITEM 530226 - FUENTE 202 POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE
002 PRESTACIONES DE SALUD ENFERMEDADES RARAS CATASTROFICAS	51.642.976,73	2.060.107,73	49.582.860,16	48.609.364,49	8,84

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 7 de 15

	OTRAS ESPECIALES					
004	SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIÁLISIS	117.157.023,27	7.710,81	117.149.259,20	117.149.259,20	53,26
<b>TOTAL</b>		<b>168.800.000,00</b>	<b>2.067.818,54</b>	<b>166.732.119,36</b>	<b>165.758.623,69</b>	<b>62,10</b>

Fuente: e-SIGEF con corte al 24 de junio de 2022

La actividad 004 refleja que han sido destinados \$ 117.157.023,27 dólares, para el pago de las prestaciones de servicios de diálisis de procesos debidamente auditados y cuyo listado de priorización de pago es validado por la Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública Complementaria de Salud, conforme numeral 1. Directrices Generales, sub-numeral 1.4. Red Pública y Complementaria, literal h) del Circular Nro. MSP-MSP-2021-0004-C de 04 de julio de 2021, suscrita por la Dra. Ximena Patricia Garzón Villalba, Ministra de Salud Pública, el documento "Operatividad de la Planificación Institucional en el MSP", siendo mandatorio que la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud desde la Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud, valide dicho requerimiento, y a su vez indique la distribución de recursos.

Del presupuesto asignado para diálisis a la fecha se tiene una ejecución del 99.9%

### GESTIÓN DE RECURSOS ADICIONALES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Con Oficio Nro. MSP-CGPGE-2022-0088-O de 16 de junio de 2022, el MSP ha gestionado ante el MEF, la asignación de recursos adicionales para el pago de deuda a los prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC), que al 31 de mayo de 2022 asciende a \$86.317.315,65, de los cuales \$34.309.315,13 corresponden a deudas a dializadoras. Requerimiento que al momento aún no cuenta con un pronunciamiento favorable (oficio anexo).

### PROYECCIÓN COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD MENSUALMENTE AÑO 2022

Según la estimación realizada por la Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de la Salud, se requiere mensualmente \$10.974.882,43 dólares para cubrir la prestación de servicios de diálisis.

A la fecha, el monto requerido para cubrir los procesos auditados al 31 de mayo de 2022 y sobre la base de la estimación mensual requerida, para cubrir las necesidades del servicio de diálisis hasta diciembre de 2022, se requiere un presupuesto estimado de \$133.083.256,96 dólares; recursos que serán gestionados oportunamente ante el MEF, o a su vez serán financiados de conformidad con las estrategias de optimización y redistribución en función a la ejecución del presupuesto institucional.

**SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y  
COMPLEMENTARIA DE SALUD

Fecha de  
elaboración: 27-06-2022

Área/Proceso: DNARPCS

**INFORME TÉCNICO NRO.**

**DNARPCS-INF-2022-0090**

Página 8 de 15

**FINANCIAMIENTO DIÁLISIS (Ejecución y Proyección de Gasto)**

RUBRO	ACTIVIDAD	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE	MONTO A SER FINANCIADO Procesos Auditados 30.05.2022	PROYECCIÓN USO RECURSOS PARA DIÁLISIS 31.12.2022
DIALISIS	004 SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIÁLISIS	117.157.023,27	117.149.259,20	53,26	34.309.315,13	98.773.941,83
<b>TOTAL</b>		<b>117.157.023,27</b>	<b>117.149.259,20</b>	<b>53,26</b>	<b>34.309.315,13</b>	<b>98.773.941,83</b>
						<b>133.083.256,96</b>

Fuente: e-SIGEF con corte al 24 de junio de 2022, proyección de gasto remitida por la DNARPCS

La Dirección Nacional Financiera, mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2022-2577-M, de fecha 27 de junio de 2022, emite lo correspondiente a su proceso, referente al **“INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS”**.

**DETALLE DE EJECUCION SERVICIOS DE PRESTACIONES DE SALUD ENFERMEDADES RARAS CATASTROFICAS OTRAS ESPECIALES Y SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIALISIS**

PRESTACIÓN SALUD	ASIGNADO	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	GESTIÓN	DEVENGADO	EJEC.	DISPONIBLE
Catastróficas y no catastróficas	122.772.765,00	53.428.005,19	774.623,81	51.007.707,45	96,92%	48.609.364,49	90,98%	1.645.673,93
Diálisis	-	117.157.023,27	7.710,81	117.149.259,20	100,00%	117.149.259,20	99,99%	53,26
<b>Total</b>	<b>122.772.765,00</b>	<b>170.585.028,46</b>	<b>782.334,62</b>	<b>168.156.966,65</b>	<b>99,04%</b>	<b>165.758.623,69</b>	<b>97,17%</b>	<b>1.645.727,19</b>

Fuente: ESIGEF

Fecha: 24 de junio de 2022

**DETALLE DE EJECUCION SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIALISIS**

El análisis de la ejecución presupuestaria dentro de la estructura programática I Programa 58, dentro del ítem 530226 a nivel de las Unidades Ejecutoras se observa la siguiente ejecución:

SERVICIO COMPLEMENTARIO/ZONA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	GESTIONADO	DEVENGADO	EJECUTADO	DISPONIBLE
<b>DIALISIS</b>							
<b>ZONA 1</b>	6.684.545,39	687,04	6.683.858,35	100,00%	6.683.858,35	99,99%	-
<b>ZONA 3</b>	6.830.312,84	-	6.830.312,84	100,00%	6.830.312,84	100,00%	-
<b>ZONA 4</b>	22.877.521,77	2.547,14	22.874.974,63	100,00%	22.874.974,63	99,99%	-
<b>ZONA 6</b>	6.161.125,41	-	6.161.125,41	100,00%	6.161.125,41	100,00%	-



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 9 de 15

<b>ZONA 7</b>	7.859.606,62	-	7.859.606,62	100,00%	7.859.606,62	100,00%	-
<b>ZONA 8</b>	49.698.574,86	4.432,63	49.694.088,97	100,00%	49.694.088,97	99,99%	53,26
<b>ZONA 9</b>	17.045.336,38	44,00	17.045.292,38	100,00%	17.045.292,38	100,00%	-
<b>Total</b>	<b>117.157.023,27</b>	<b>7.710,81</b>	<b>117.149.259,20</b>	<b>100,00%</b>	<b>117.149.259,20</b>	<b>99,99%</b>	<b>53,26</b>

Fuente: ESIGEF

Fecha: 24 de junio de 2022

### **MANEJO DE LOS CONVENIOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS, EFECTUADOS DE MANERA PREVIA Y POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA NO. 16-16-JC/20**

En referencia al punto g donde se solicita **“Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa y posterior a la emisión de la sentencia No. 16-16-JC/20”**, La Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud, emite el Informe Técnico Nro. DNARPCS-INF-2022-0086, de fecha 21 de junio de 2022.

#### **MANEJO DE CONVENIOS CON DIALIZADORAS, Y CON OTRAS INSTANCIAS PRIVADAS.**

El Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0217-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, expide la **Norma para la selección y adquisición de servicio de salud de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y de la Red Privada Complementaria (RPC)**, cuyo Objetivo General señala: Regular el procedimiento que aplicará la Red Pública Integral (RPIS) para la selección, de prestadores de servicios de salud y la adquisición de estos servicios en la red Pública Integral de Salud y en la Red Privada Complementaria (RPC), así también mediante Acuerdo ministerial Nro. 00011-2020 de 20 de mayo de 2020 se expide **“El Reglamento de suscripción y ejecución de convenios del Ministerio de Salud Pública”**, es preciso señalar que el mismo se contrapone a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 0217-2018.

Con Acuerdo Ministerial Nro. 00001-2021 de fecha 14 de abril del 2021 se expide la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 011-202, mismo que en su Artículo. 5.- señala: **“Incluir a continuación de la disposición general tercera del Acuerdo Ministerial Nro. 00011-2020, la siguiente: “Cuarta.- Los convenios entre los prestadores de servicios de salud públicos y privados con el Ministerio de Salud Pública, no se regularán por las disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 00011-2020 a través del cual se expidió el Reglamento de Convenios del Ministerio de Salud pública, ya que cuentan con normativa específica.”**, es decir la suscripción de convenios con prestadores deben seguirse realizando de acuerdo con la Normativa Legal Vigente.

#### **GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS DEL ECUADOR Y EL DERECHO A LA SALUD**

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 10 de 15

Una vez cumplido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud - ACFSS en cumplimiento de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la red Privada Complementaria, y su reconocimiento económico "Acuerdo Ministerial Nro. 0091-2017", el Ministerio de Salud Pública gestiona los recursos económicos para proceder con el pago de las prestaciones efectivamente brindadas, cuyos valores aprobados son el resultado del proceso ut supra; siendo de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF la asignación y acreditación de los valores correspondientes al reconocimiento económico por las prestaciones de salud brindadas por prestadores de la RPIS y RPC.

### INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO

La Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud – DNARPCS, realizó las gestiones correspondientes con las instancias internas del Ministerio de Salud Pública, para la asignación de recursos económicos a las Coordinaciones Zonales a Nivel Nacional para el pago de las prestaciones de terapia de reemplazo renal.

En primer lugar, es pertinente señalar que la deuda que el MSP mantenía a la fecha de emisión de la sentencia (30.09.2020) ascendía a **\$71.965.819,23** dólares.

**Considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.**

En este sentido y una vez realizadas las gestiones correspondientes el monto total asignado para pago a Dializadoras en el año 2022 con corte al 31 de mayo de 2022 es de **\$ 117.157.023,27** de dólares correspondiente a gasto corriente, se ha gestionado los pagos conforme al detalle de la tabla Nro. 1.

**TABLA NRO. 1**  
**Montos asignados a las Coordinaciones Zonales año 2022 para pago a Dializadoras corte 31.05.2022**

COORDINACIÓN ZONAL	GASTO CORRIENTE
<b>CZ1</b>	\$ 6.684.545,39
<b>CZ3</b>	\$ 6.830.312,84
<b>CZ4</b>	\$ 22.877.521,77
<b>CZ6</b>	\$ 6.161.125,41
<b>CZ7</b>	\$ 7.859.606,62
<b>CZ8</b>	\$ 49.698.574,86
<b>CZ9</b>	\$ 17.045.336,38
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 117.157.023,27</b>

Elaboración: DNARPCS

Fuente: Información remitida por las Coordinaciones Zonales, con base en la Matriz RAC y el requerimiento presupuestario

Corte: 31 de mayo 2022

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 11 de 15

Una vez obtenidas las respectivas certificaciones presupuestarias la Coordinación General Administrativa Financiera – CGAF a través de la Dirección Nacional Financiera procede a transferir los montos respectivos a las Coordinaciones Zonales correspondientes y las mismas deben ejecutar en el lapso de 5 días, posterior a la aprobación de la reforma y respectiva certificación presupuestaria, de conformidad con los lineamientos vigentes, emitidos por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, esto en lo que corresponde a gasto corriente.

Es preciso señalar que la gestión para obtener los recursos económicos para pago de prestaciones por servicios de salud lo realiza la Coordinación General de Planificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO PENDIENTE DE ASIGNACIÓN PARA PAGO A DIALIZADORAS POR ZONA

**TABLA NRO. 2: MONTOS PENDIENTES DE ASIGNACIÓN PARA PAGO A DIALIZADORAS POR ZONA, CORTE 31.05.2022**

COORDINACIÓN ZONAL	VALOR ESPERANDO ASIGNACIÓN (SOLICITADO PRESUPUESTO)	% DE VALOR ESPERANDO ASIGNACIÓN POR ZONA
CZ1	\$ 2.092.834,29	6,10
CZ3	\$ 2.017.381,55	5,88
CZ4	\$ 5.973.586,80	17,41
CZ6	\$ 1.705.419,89	4,97
CZ7	\$ 2.261.687,60	6,59
CZ8	\$ 16.388.164,19	47,77
CZ9	\$ 3.870.240,81	11,28
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>\$ 34.309.315,13</b>	<b>100,00</b>

Elaboración: DNARPCS

Fuente: Información remitida por las Coordinaciones Zonales, con base en la Matriz RAC y el requerimiento presupuestario

Corte: 31 mayo 2022



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 12 de 15</i>

## ANEXOS

1. INFORME TÉCNICO DNCE-0074 SOBRE "LOS AVANCES DE LAS ACCIONES TOMADAS POR LA MESA TÉCNICA DE SALUD RENAL"
2. INFORME TÉCNICO "ACCIONES REALIZADAS PARA EL ACCESO A TRASPLANTES RENALES EN EL PAÍS, SU EFECTIVIDAD Y DATOS ESTADÍSTICOS"
3. INFORME NRO. DNPI-2022-0028 "INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS"
4. EJECUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS SENTENCIA 16-16-JC/21. (DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA).
5. INFORME TÉCNICO NRO. DNARPCS-INF-2022-0086, INFORME SOBRE MANEJO DE LOS CONVENIOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS Y RECURSOS ASIGNADOS PARA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (DIÁLISIS).

**Nota:** En el siguiente link puede descargar los respaldos de los informes antes detallados

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/PXkIPV85QHTBS4E>

## NUDOS CRITICOS:

- ✓ Existen pocos establecimientos de salud acreditados para la ejecución de programas de trasplantes y ninguno para procesos de procuración, específicamente ablación de órganos y tejidos.
- ✓ Existe la concepción de que la actividad de donación y trasplantes es una actividad aislada y excepcional de ciertos establecimientos de salud, con un grupo pequeño de especialistas.
- ✓ Desconocimiento de la normativa sobre el proceso de donación y trasplante por parte de los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención, debiendo considerarse a la actividad trasplantológica como una urgencia médica en la actividad diaria de los hospitales.
- ✓ Recurso humano limitado, con alta rotación y baja capacitación en los procesos de la actividad trasplantológica.
- ✓ En los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención no se dispone de espacios exclusivos en las áreas críticas para mantenimiento de los potenciales donantes, así como de insumos de laboratorio para la realización de exámenes serológicos.
- ✓ No existe la coordinación necesaria con los Distritos y Coordinaciones Zonales de Salud para la



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 13 de 15</i>

gestión logística en el proceso de procuración, lo que genera problemas en la operativización de la actividad en los establecimientos de salud.

- ✓ Inadecuada capacidad resolutive en establecimientos MSP, según el nivel de complejidad y atención.
- ✓ Matrices de reporte sin automatización.
- ✓ Retraso de asignación presupuestaria para el pago de prestaciones por derivación de pacientes.
- ✓ Asignación presupuestaria en una fuente de financiamiento distinta a la fiscal 001.

#### **CONCLUSIONES:**

- Se presentó la propuesta de articulación con varias especialidades a la Estrategia Nacional de Salud Renal en el Ecuador – ENSARE.
- Se solicitó apoyo de equipos asesores para contar con experiencias de países con estrategias sostenibles en Salud.
- El tener un registro para identificar los pacientes en TRR, nos ha permitido caracterizar la población, con datos de referencia para el inicio de estudios a posterior incentivando la investigación y la creación de políticas para mejorar la Salud Renal en el país.
- Las principales causas de la Enfermedad Renal Crónica Terminal es la hipertensión arterial con 37,74% seguida de diabetes con 32,7 %.
- Es necesario mejorar los procesos de articulación desde los hospitales e INDOT para mejorar la gestión logística en todos los procesos de donación. Para ello se recomienda conformar equipos de trabajo en los establecimientos de salud que se constituyan en referentes del proceso; capacitar a los profesionales de salud para que cumplan la función de Coordinadores de Trasplantes y establecer los requerimientos necesarios para cumplir con las actividades de donación.
- Es necesario realizar formación continua a los profesionales de la salud no solamente de áreas críticas, en donde se traten temas relacionados con la donación y el trasplante.
- Es necesario generar una cultura de donación en la población ecuatoriana, mediante charlas informativas en zonas influenciadas siendo fundamental el trabajo en conjunto con los medios de comunicación.
- La optimización de la detección de pacientes potenciales donantes en la totalidad de las Unidades de



<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	<i>Página 14 de 15</i>

Cuidados Intensivos, con la incorporación del sector público y privado, generaría un aumento en el diagnóstico y documentación de fallecidos con criterios neurológicos - Muerte Encefálica, con el consiguiente aumento de trasplantes efectivos de órganos.

- La ejecución efectiva de los recursos asignados a la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, permitirá a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, analizar alternativas de optimización y redistribución de recursos disponibles a nivel Institucional, o de ser el caso la gestión de recursos adicionales ante el ente rector de las finanzas públicas a fin de dar cumplimiento a la sentencia 16-16/JC.
- La Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, realiza el seguimiento, evaluación y control sobre el registro de prestadores, cumplimiento de los convenios de cooperación intersectorial y sobre la implementación de la política de financiamiento y asignación de recursos, en el ámbito de su competencia.
- La deuda que el MSP mantenía a la fecha de emisión de la sentencia (30.09.2020) ascendía a \$71.965.819,23 dólares, considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.
- El monto total asignado en el año 2022 para pago a Dializadoras hasta el mes de abril es de \$ 117.157.023,27 de dólares, considerando las prestaciones del año 2021 del componente catastrófico (servicio de diálisis) hasta prestaciones de diciembre de 2021.
- La deuda que actualmente (corte 31.05.2022) el MSP mantiene con las dializadoras es de \$ 34.309.315,13 dólares.
- Es preciso señalar que la gestión para obtener los recursos económicos para pago de prestaciones por servicios de salud lo realiza la Coordinación General de Planificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda la integralidad del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo y la efectividad de la estrategia en construcción y así fortalecer la Salud Renal en el País.
- Mantener y fortalecer el Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante - REDT, con el objeto de contar con una herramienta informática que incentive la investigación y que permita tomar las mejores decisiones en Salud, ante la notable incidencia y prevalencia de la Terapia de Reemplazo Renal en el Ecuador.

<b>SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	27-06-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
<b>INFORME TÉCNICO NRO.</b>	<b>DNARPCS-INF-2022-0090</b>	Página 15 de 15

- La Autoridad Sanitaria Nacional debería fortalecer a los establecimientos de salud para que cumplan con los requisitos establecidos para acreditación del programa de trasplante renal en referencia al mayor número de enfermedades renales crónicas susceptibles a trasplantes.
- Así mismo es necesario fortalecer en insumos, infraestructura, personal, etc. a los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel con áreas críticas para la identificación de potenciales donantes.
- Se recomienda considerar dentro de los criterios técnicos de priorización de pagos, cancelar las deudas más rezagadas de años anteriores.
- Considerando el déficit fiscal debido a la crisis económica que atraviesa el país, se sugiere trabajar en un cronograma de pagos estimados, a fin de trasladar dicha propuesta al Ministerio de Economía y Finanzas, y convocar a la Mesa Técnica conformada para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia 16-16/JC, para establecer compromisos de asignación periódica de recursos que permitan financiar los pagos oportunamente y mitigar el riesgo de paralización en la prestación del servicio a un sector tan vulnerable como los enfermos de diálisis.
- Continuar con las gestiones pertinentes a fin de obtener las asignaciones de recursos con el objetivo de honrar las deudas con los prestadores; y así contribuir en la oportunidad del servicio a los usuarios/pacientes y cumplir con lo dispuesto en la sentencia.
- Realizar las gestiones necesarias y oportunas para la optimización presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento a la planificación operativa institucional.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Darío Ibán Medranda Rivas	Director Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Jasmín Carranza	Coordinadora de la gestión interna de Articulación y Organización de la Red Pública y Complementaria	
<b>Sistematizado por:</b>	Eco. Deysi Torres Obando	Especialista Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud	